



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 000335-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 7 de mayo de 2025; la Resolución Administrativa N.º 000347-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 12 de mayo de 2025; las solicitudes presentadas por los administradores de sede con fecha 13 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – Mediante la Resolución Administrativa N.º 000335-2025-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió implementar la *Campaña de Atención al Litigante* durante el mes de mayo de 2025, con el objetivo de brindar soporte a los justiciables mediante el seguimiento de escritos judiciales que presenten una demora superior a un (1) mes en su atención.

Segundo. - En el marco de dicha campaña, se implementaron *Módulos de Atención al Litigante* en las sedes judiciales de Javier Alzamora Valdez, Anselmo Barreto, Basadre, Miroquesada, Comerciales, Mansilla y Puno-Carabaya. Asimismo, se aprobó el uso del *Formulario de Seguimiento de Expedientes Judiciales (FOSEJ)* como herramienta para registrar, canalizar y coordinar el seguimiento de escritos pendientes, en articulación con los órganos jurisdiccionales competentes.

Tercero. – Mediante Oficio N.º 000442-2025-USJ-GAD-CSJLI-PJ, la Unidad de Servicios Judiciales informó que los administradores de las sedes Surco – San Borja y La Victoria – San Luis manifestaron su voluntad de integrarse a la campaña. Del mismo modo, en coordinación con la Administración del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) y la mesa de partes penal, se implementó voluntariamente una ventanilla exclusiva de atención en la sede Iquitos para la recepción de solicitudes en el marco de la campaña.

Cuarto. - En mérito a ello, mediante la Resolución Administrativa N.º 000347-2025-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de esta Corte Superior dispuso ampliar la implementación de los Módulos de Atención al Litigante a las sedes judiciales de Iquitos, Surco – San Borja y La Victoria – San Luis, con la finalidad de fortalecer la orientación, información y atención a los usuarios del sistema de justicia.

Quinto. - Posteriormente, mediante comunicación electrónica de la Secretaría General, se recibieron solicitudes de los administradores de las sedes del Rímac, Jesús María, El Progreso, Breña y el Módulo Penal, solicitando su inclusión en la Campaña de Atención al Litigante.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Sexto. - En ese sentido, esta Presidencia considera procedente atender las solicitudes presentadas y, asimismo, disponer la ampliación de la referida campaña a todas las sedes restantes de la Corte Superior de Justicia de Lima, con el propósito de garantizar un servicio equitativo, oportuno y eficaz en beneficio de todos los usuarios del sistema de justicia. En tal virtud, se dispone la ampliación de la *Campaña de Atención al Litigante a las sedes de los Juzgados de Paz Letrado de los distritos de Rímac, Jesús María, Breña, Pueblo Libre-Magdalena, San Miguel, Surquillo, Lince-San Isidro y Barranco-Miraflores; así como a las sedes de Carlos Zavala, El Progreso, Juan de Arona, La Mar y Flagrancia*, conforme al cronograma de presentación y respuesta del Formulario de Seguimiento de Expedientes Judiciales (FOSEJ):

Cronograma de recepción y respuesta del Formulario de Seguimiento de Expedientes Judiciales

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Fecha de presentación del FOSEJ	Fecha de Respuesta
16 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
19 de mayo de 2025	28 de mayo de 2025
20 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025
22 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025

Séptimo. – La presentación del FOSEJ y su respectiva respuesta deberán efectuarse de manera presencial, dentro del horario y fechas establecidos. Los operadores asignados serán responsables de atender oportunamente las solicitudes, dejando constancia documentaria de ello, en coordinación con los administradores de sede, bajo responsabilidad funcional.

Octavo. – Los administradores deberán verificar que los jueces responsables de los expedientes emitan respuesta formal, positiva o negativa, a los requerimientos formulados. En casos excepcionales, se deberá señalar un plazo estimado de atención, el cual no podrá exceder de treinta (30) días calendario.

Noveno. – En atención a lo expuesto, se invoca a los magistrados y al personal jurisdiccional de las sedes comprendidas en esta campaña a brindar todas las facilidades necesarias para su adecuada implementación, como parte del compromiso institucional con la transparencia, la eficacia y el acceso a la justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la implementación de los *Módulos de Atención al Litigante a las sedes de los Juzgados de Paz Letrado de los distritos de Rímac, Jesús María, Breña, Pueblo Libre-Magdalena, San Miguel, Surquillo, Lince-San Isidro y Barranco-Miraflores; así como a las sedes de Carlos Zavala, El Progreso, Juan de Arona, La Mar y Flagrancia*, conforme al cronograma de presentación y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

respuesta del Formulario de Seguimiento de Expedientes Judiciales (FOSEJ):, en el marco de la *Campaña de Atención al Litigante* aprobada mediante la Resolución Administrativa N.º 000335-2025-P-CSJLI-PJ, con la finalidad de fortalecer la orientación, información y atención al público usuario del sistema de justicia, conforme al siguiente cronograma de recepción y respuesta del Formulario de Seguimiento de Expedientes Judiciales (FOSEJ):

Cronograma de recepción y respuesta del Formulario de Seguimiento de Expedientes Judiciales

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Fecha de presentación del FOSEJ	Fecha de Respuesta
16 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
19 de mayo de 2025	28 de mayo de 2025
20 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025
22 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales, en coordinación con los administradores de las sedes judiciales indicadas, la realización de las acciones administrativas, logísticas y de coordinación necesarias con los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de garantizar la instalación, funcionamiento y adecuada operatividad de los Módulos de Atención al Litigante, asegurando una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios del sistema de justicia.

Artículo Tercero. - INVOCAR a los magistrados de los órganos jurisdiccionales ubicados en las sedes indicadas a brindar todas las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de la campaña y el funcionamiento efectivo de los Módulos de Atención al Litigante.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones la difusión de la *Campaña de Atención al Litigante* a través de los canales oficiales de comunicación y medios digitales de esta Corte Superior de Justicia, incluyendo redes sociales, así como al Colegio de Abogados de Lima, con el objetivo de garantizar un mayor alcance entre la ciudadanía.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, de los administradores de las sedes judiciales mencionadas y de los órganos jurisdiccionales involucrados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

